

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 07 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca: vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1113/2025, de fecha 02 de octubre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331924062502180, de fecha 24 de junio de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Jiménez Ramírez Elizabeth, Síndico Procuradora del Municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca, Administración (2017-2018), registrado con el número de crédito 45737, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1113/2025. Conste.

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/1113/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 02 de octubre de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Jiménez Ramírez Elizabeth, Síndico Procuradora del Municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca, Administración (2017-2018)

Domicilio: Domicilio Conocido en el Palacio Municipal de San Pedro Pochutla, Oaxaca, C.P.

70900

Referencia: Palacio Municipal

Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 331924062502180

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 45737 Fecha: 24 de junio de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331924062502180, de fecha 24 de junio de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 45737, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Jiménez Ramírez Elizabeth, Síndico Procuradora del Municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca, Administración (2017-2018), con domicilio en: Domicilio Conocido en el Palacio Municipal de San Pedro Pochutla, Oaxaca, C.P. 70900 y toda vez que como lo señala el C. Raúl Spíndola Medina, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-12 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 08 de septiembre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que la contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: Siendo las dieciséis horas con veinte minutos del día ocho de septiembre de 2025. Me constituyo legalmente en Domicilio Conocido en el Palacio Municipal de San Pedro Pochutla, Oaxaca, C.P. 70900, para dar cumplimiento al Mandamiento de Ejecución, que se me ordeno llevar a cabo con Jiménez Ramírez Elizabeth, Sindico Procuradora del Municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca, Administración (2017-2018). Donde al estar cerciorado de encontrarme en el Palacio Municipal de San Pedro Pochutla, procedo a ingresar y soy atendido por el C. Raymundo Carmona Laredo, quien menciona ser el Regidor de Bienestar y Protección Animal, al cual le requiero la presencia de Jiménez Ramírez Elizabeth, Sindico Procuradora del Municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca, Administración (2017-2018), a lo que manifiesta que dicha persona ya no labora en el Palacio Municipal que ocupo una sindicatura hace tres administraciones y desconoce su domicilio actual. Por tal motivo no me es posible llevar a cabo la diligencia, toda vez, que la persona buscada es no localizable en el domicilio.

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331924062502180, de fecha 24 de junio de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción 1, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331924062502180, de fecha 24 de junio de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 23 de octubre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontará el día 21 de octubre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido en el numeral 7 segundo párrafo del Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de las Reglas de Carácter General que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las y los contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal, vigente.



Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Coordinador de Cobro Coactivo

CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:

No. DE CONTROL



331924062502180

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 331924062502180

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 24 DE JUNIO DE 2025.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: JIMÉNEZ RAMÍREZ ELIZABETH, SINDICO PROCURADORA DEL

MUNICIPIO DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, ADMINISTRACION (2017-2018)

DOMICILIO: DOMICILIO CONOCIDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, C.P. 70900

REFERENCIAS: PALACIO MUNICIPAL

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 45737

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: EXPEDIENTE 0173/2016 (ANTERIOR 009/2012)

FECHA DE RESOLUCIÓN: 04 DE DICIEMBRE DE 2018

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SEXTA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE

IUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 17 DE DICIEMBRE DE 2018

IMPORTE DETERMINADO: \$8,167.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 2,931.95 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 518.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 12,183.35

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 12,183.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE HISTÓRICO			
5ABAAU008	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA	\$	8,167.00		
	TOTAL	\$	8,167.00		

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY					
5AFCAA030	GASTOS DE EJECUCIÓN POR MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA	\$	1,084.40			
5AFAAT007	ACTUALIZACION MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA.	\$	2,931.95			
5ABAAU008	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA.	\$	8,167.00			
	TOTAL	\$	12,183.35			

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número EXPEDIENTE 0173/2016 (ANTERIOR 009/2012), de fecha 04 DE DICIEMBRE DE 2018, la SEXTA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor JIMÉNEZ RAMÍREZ ELIZABETH, SINDICO PROCURADORA DEL MUNICIPIO DE SAN

331924062502180

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156.



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:



331924062502180

PEDRO POCHUTLA, OAXACA, ADMINISTRACION (2017-2018), registrado y controlado bajo el número 45737, con importe \$ 8,167.00 (OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N) por concepto de MULTA IMPUESTA POR DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 17 DE DICIEMBRE DE 2018, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Mediante mandamiento de ejecución con número de control 331910032301391 de fecha 10 de marzo de 2023, se requirió de pago a la C. JIMÉNEZ RAMÍREZ ELIZABETH, SINDICO PROCURADORA, DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, ADMINISTRACION (2017-2018); sin embargo el Notificador-Ejecutor asentó en el acta circunstanciada de hechos de fecha 19 de abril de 2023, la no localización de la deudora, por lo que de conformidad con el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente y al encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 142 del mismo ordenamiento con fecha 11 de julio de 2023, se realizó la notificación por estrados del citado mandamiento, motivo por el cual esta autoridad continuará con el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos 192, 193, 194, 206, 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones, II, IV, VI, VIII, XXVII, XX, XXI, XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX, y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 11,098.95 (ONCE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 95/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), \$ 518.70 (QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N.), importe actualizado, gastos de ejecución y gastos de ejecución de primer requerimiento respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 12,183.35 (DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 35/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 8,167.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55, FRACCION II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 11 DE ENERO DE 2019 a 24 DE JUNIO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:

No. DE CONTROL

331924062502180

INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO

FACTOR DE ACTUALIZACION =

INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

= "X"

FACTOR DE	INPC	MAYO 2025		140.012] _	1.359
ACTUALIZACIÓN	INPC	DICIEMBRE 2018	_	103.02		1.555

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 DE ENERO DE 2019 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 DE JUNIO DE 2025 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO		
8,167.00	X 1.359	= 11,098.95		

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE	\$ 11,098.95	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 518.70	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 12,183.35	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 12,183.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ALEJANDRO AHUIZOTL SORIANO LÓPEZ, ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, HUGO DOSUE DIAZ SANCHEZ, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción 1, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:



331924062502180

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MARQUEZ

Storeging de l'actions

331924062502180

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156.



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:



ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: JIMÉNEZ RAMÍREZ ELIZABETH, SINDICO PROCURADORA DEL

MUNICIPIO DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, ADMINISTRACION (2017-2018)

DOMICILIO: DOMICILIO CONOCIDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, C.P. 70900

REFERENCIAS: PALACIO MUNICIPAL

DA1	የ ጉ	DEL	CRÉC	ነነፐር

CRÉDITO NÚMERO: 45737

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: EXPEDIENTE 0173/2016 (ANTERIOR 009/2012)

FECHA DE RESOLUCIÓN: 04 DE DICIEMBRE DE 2018

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SEXTA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE

JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 17 DE DICIEMBRE DE 2018

IMPORTE DETERMINADO: \$8,167.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 2,931.95 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$518.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 12,183.35

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 12,183.00

F											, Oaxaca, s	iendo
En las			on		r	ninutos	del d	día				
103												
Notificador-Ejecu	utor desig	gnado par	a llevar	a cabo	la diligen	ia de requ	uerimie	ento de	pago y	embarg	o ordenada	en el
Mandamiento de	Ejecució	n número	331924	062502	180, de 24	DE JUNIO	DE 202	5 emiti	do por e	l Lic. Mig	uel Ángel Tr	inidad
Márquez, Coordi												
Ingresos de la Se												
(contribuyente)												
OAXACA, ADMIN												
de ejecución de i												
domicilio en que												
lugar, mismo que	e coincide	con el sei	ñalado e	n el ma	ndamiento	de ejecuci	ión arri	iba desc	rito, pa	ra lo cual	verifico que	tiene
como caracte	erísticas	los	siguien	tes	datos	externos	el	inmu	ieble	en	el que	me
apersono												
11:-44	J:-b	domicilio	entre	las	calles	de	··· ·· -·-					
localizándose	dicho	domicilio	entre			-				domicili	o señalado	_ y
mandamiento	de	ejecuci	ión	en	menciór		•	más	por	el	dicho	de
mandamiento	ue	ejecuci	IUII	en		•					omicilio en e	
actúa y que en	osto mo	monto s	anerco	na nar								
que	este mo	mento se	aperse	ila pai	manifiact:	o presen	r de ec	ferreia, fad ter	er la ca	nacidad l	legal nara at	ender
la presente dilige												ciiaci
con el (de la) d												ción o
(ac ia) a									· -,			
33192406250218	80				1							F-16



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:

No.	DE (CON	TRO	OL .				2022	
							Ш		Hill
ШШ		ши			101 111	10111	ш		
		ШШ	ш		шш		Ш		
Ш		ш	ш		шш		ш		
Ш	ш	ш	ш	шш	шш		ш		
ш	## WI	ш	ш	11111	шш				

además	en	estos	momentos		se	identifica número	con de	(por) (folio)
		expedic	da por			el	u c	de(l)
			.u po	en la que constan	su fotogra	fía, nombre y firm	a autógraf	a; por lo
ne el susc	rito Notific	ador-Eiecuto	r. a quien se le	encomendó la práct				
rincipales		rasg		fisonómicos,		como		sigue:
,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,								
			_; así mismo el	notificador (a) ejecu	itor (a) le r	equiero me indiq	ue qué act	ividades
ealiza	en	el	citado	domicilio,	а	lo que		nifiesta:
		<u> </u>					rsona que	
a presente	diligencia	, misma que	se encuentra e	n el interior del dor	nicilio en e	el que se actúa la	a cual corr	obora al
Iotificador	-Ejecutor q	ue el domicil	io en el que se ad	ctúa es el correcto.				
Acto seguio	lo al (a)	c					ona que at	
resente di	ligencia, el	(la) suscrito (a) notificador (a)	ejecutor (a) le requie	ero la prese	encia del (de la) co	ntribuyent	e o de su
epresenta	nte legal	de JIMÉNEZ	RAMÍREZ ELIZA	BETH, SINDICO PRO	CURADOR	A DEL MUNICIPI	O DE SAN	PEDRO
OCHUTLA,	OAXACA,	ADMINISTRA	CION (2017-201	8); persona a la que	va dirigido	el mandamiento	de ejecuci	on antes
itado, a lo	que manifi	esta expresai	nente que	se encue	ntra presen	te en estos mome	intos en ei d	omicilio
donde se lle	eva a cabo	la presente d	iligencia, razón p	or la cual y en virtud	de que el co	ontribuyente o su	representa	nte legai
ie JIMEN	ez ramir	EZ ELIZABETI	H, SINDICO PRO	CURADORADEL MUI	NICIPIO DE	: SAN PEDRO PC	odiosto site	JAXALA,
				omparece (n), no obs				10110 GE
			mism	o que	fue	entregado	al	(la)
<u></u>								
en tal virtu	d se requi	ere la presei	ncia de un terce	ro con quien entend	er la prese	ente, apersonando	ose ante ei	Suscrito (do la)
Notificador	-Ejecutor	el (la)				-fa da la muscosto	u	el(de la)
cual su ider	itificación i	y caracteristic	cas quedaron circ	cunstanciadas en el p	rimer parra	ito de la presente	acta.	
	d-	uiana a la a	arcona con auio	n se entiende la pr	osente dili	gencia proceda	acreditarse	ante el
_		uiero a la pi actuante,		que manifiest		se	acredita	(con)
Notificador	-Ejecutoi	actuante	, a 10			ersonas morale:		
 -		baic	el número	, del Lil	hro de p	de (I)	manifestan	do BAJO
DPOTESTA	DE DECIR V	/FRDAD que	las facultades co	nferidas no le han sic	lo revocada	es ni limitadas en	forma algui	na.
FROILSIA	DE DECIN V	renono, que	ias racareacs co					
El Notificad	lor-Fiecuto	r me identific	o ante la person	a con quien en este n	nomento s	e lleva a cabo la di	ligencia, ha	ciéndole
saber que	el motivo	de la present	te, es llevar a ca	bo la diligencia de r	equerimier	ito de pago, prop	orcionando	a dicha
persona la	constancia	de identifica	ción número		de fecha	i		
expedida p	or el Mtro.	Hevner Rami	rez Ramírez, Sub	secretario de Ingreso	s de la Secr	etaría de Finanzas	del Poder	Ejecutivo
del Estado	de Oaxaca.	en el ejercic	io de las facultad	es conferidas en los a	rtículos 1,	3, primer párrafo,	fracción I,	6, primei
v segundo	párrafos, 2	24, 26, 27, fra	acción XII, 29, pr	imer párrafo y 45, fr	acciones XI	LVI y LX de la Ley	Orgánica o	lei Podei
Eiecutivo d	el Estado d	le Oaxaca, vig	ente, 1, 5, fraccio	ón VIII y 7, fracciones	II y III del C	ódigo Fiscal para e	el Estado de	e Oaxaca
vigente; 1,	2, 4 numei	ales 1., 1.2.,	8, primer párrafo	, fracciones IV y XXIII	, y 48, frace	ción XIX, del Regla	mento Inte	rno de la
Secretaría	de Finanza	as del Poder	Ejecutivo del Es	tado, vigente, la cu	al ostenta	su firma autógra	fa, con vig	encia de
				al			, mi	smo que
contiene u	na fotogra	fía que corre	sponde a mis ras	gos fisonómicos, cor	ı la firma a	utógrafa del susci	ito(a) notif	icador(a
ejecutor(a)	; identifica	ición que es	entregada a la po	ersona con quien se	atiende la	presente diligenc	ia quien de	spués de
haberla ex	aminado d	etenidament	e, la devuelve a s	u portador sin produ	cir objeció:	n alguna.		
Acto segui	do nuevam			na con quien se atier				
llevar a	cabo l	a diligenci:	a de requeri	imiento de pago	, y en	virtud de	que el	(la) C
331924062	E03400		4 4 4 4 4 4 2)				F-1
			4					



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA: No. DE CONTROL

No. DE CONTROL

331924062502180

	comparece el día		, no obstante de haber sido
citado mediante citatorio de fecha			aber que la misma se llevará
a cabo con el (ella), con fundamento en los			
de Oaxaca, vigente. Asimismo, si se neg			
fundamento en los artículos 7 fracción VIII	y 144 del Código Fiscal par	a el Estado de Oaxaca	en vigor.
Acto seguido, el Notificador-Ejecutor haga autógrafa del mandamiento de ejecución Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinade la Subsecretaría de Ingresos de la Sec Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACRI determinante EXPEDIENTE 0173/2016 (AN DICIEMBRE DE 2018 DE DONDE SE DESPRE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHESPECIFICADOS en el mandamiento de ejecución, accorde a lo di importes que al día de hoy, ascienden a (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70 actualizado, gastos de ejecución y gastos e ascienden a la cantidad total de \$ 12,183 actualizada a la fecha de emisión del Marentiende que:	número 331924062502180 dor de Cobro Coactivo, depretaría de Finanzas del Por EDITE EL PAGO DEL CRÉ ITERIOR 009/2012) DE FECHENDEN LOS CONCEPTOS a que do numero 33192406250 spuesto por el artículo 188 la \$ 11,098.95 (ONCE MIL 0/100 M.N), \$ 518.70 (QUII de ejecución de primer req 8.35 (DOCE MIL CIENTO OCI	, de fecha 24 DE JUNIO endiente de la Direcció der Ejecutivo del Estac DITO NÚMERO 4573 IA 04 DE DICIEMBRE DI ue se ha hecho referer s accesorios legales que 22180, causados a la fodel Código Fiscal para NOVENTA Y OCHO PENIENTOS DIECIOCHO Puerimiento respectivante HENTA Y TRES PESOS 3	D DE 2025, emitido por el Lic. ón de Ingresos y Recaudación do, en cuyo cumplimiento, el 7 derivado del documento E 2018, NOTIFICADO EL 17 DE ncia O EL OTORGAMIENTO DE de se encuentran detallados y echa de la emisión del citado el Estado de Oaxaca, vigente, ESOS 95/100 M.N.), \$ 565.70 ESOS 70/100 M.N.), importe mente, mismos que sumados 85/100 M.N.), misma que fue
Acto seguido, le requiero a la persona con o haciéndole saber que todo lo	quien se entiende la diligeno testado carece de	· ·	ta para la debida constancia, que manifestó que
No habiendo más hechos que hacer consta	ar co da nor torminada la di	igancia ciondo las	horas
con minutos del c			
levantándose la presente Acta que tras ser			
de puño y letra su firma en cada una de las			
en ella interviniero	on y	quisieron	hacerlo, excepto
quien(es) se negó (negaron) a firmar). Er carbón legible con firma autógrafa con qui preceptuado en el artículo 141 y 194, fraco LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ	ien se entendió la diligencia ción III del Código Fiscal par	con el carácter menci	onado, en cumplimiento a lo vigente.
NOMBRE Y FIRMA		NOMBRE '	Y FIRMA

331924062502180

F-16

CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:

No. DE CONTROL



331924062502180

ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: JIMÉNEZ RAMÍREZ ELIZABETH, SINDICO PROCURADORA DEL

MUNICIPIO DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, ADMINISTRACION (2017-2018)

DOMICILIO: DOMICILIO CONOCIDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, C.P. 70900

REFERENCIAS: PALACIO MUNICIPAL

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 45737

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: EXPEDIENTE 0173/2016 (ANTERIOR 009/2012)

FECHA DE RESOLUCIÓN: 04 DE DICIEMBRE DE 2018

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SEXTA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE

JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 17 DE DICIEMBRE DE 2018

IMPORTE DETERMINADO: \$8,167.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 2,931.95 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$518.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 12,183.35

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 12,183.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en los artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones, II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI, y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. , persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

Habiendo	quedad	o apercil	bido(a)) de lo ante	erior y	a efecto de	cumplir con	lo est	ablecido	en el artí	culo 19	94 frac	cción II	del
Código	Fiscal	para	el	Estado	de	Oaxaca,	vigente,	le	hago	saber	al	(a	la)	C.
							, persona co	n quie	en se ent	iende la d	diligen	cia de	emba	rgo,
el derech	o que tie	ne para	design	nar dos tes	tigos q	ue asistan e	el desarrollo	de la _l	presente	diligencia	de en	nbarg	o, a lo	que
manifesto	ó que	de	esigna	(como) TE	STIGO	S (por:)							_ ante	tal:
negativa	expresa (de la per	sona c	on quien s	e atien	de la diligen	icia, para des	ignar.	a los test	igos de as	istenci	a el N	otificad	-rot
Ejecutor		pro	cedo		а		designar		а		los			CC.
3319240	62502180)		. 1		1							Ŧ	16



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:

No.	DE	CON	IKUL		10770001	
						181 1811 1811 IS
ш	W99 W					
ш	1811-18			1111 111		
ш				шш		
ш			18 88	11111111		
ш	ш			ши		
Ш	100 10			ши		
ШШ				шш		

331924062502180

expedidas por	ionas on	su orden, se identifican con	
fechas	quienes en	expedidas por	co
respectivamente, manifestando ambos ser mayores de edad y tener plenas capacidad legal y de ejercicio. Acto continuo y en uso de la palabra, le hago saber a(I) (Ia) C	fechas	y en las	
respectivamente, manifestando ambos ser mayores de edad y tener plenas capacidad legal y de ejercicio. Acto continuo y en uso de la palabra, le hago saber a(I) (Ia) C		tienen su domicilio	mas correspondiente e
Acto continuo y en uso de la palabra, le hago saber a(I) (Ia) C	respectivamente.	, manifestando ambos ser mayores de edad y tener plenas capacidad legal y de e	ejercicio.
persona con quien se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (los) bien(es) sobre el (los) cual trabará el embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 197 del Código Fiscal para el Estado de Ovigente, tiene derecho a señalar los bienes en que se deba trabar el embargo, de igual manera se le informa que se sujetar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que procede a señalar el (los) te sobre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo, siendo estos:			
trabará el embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 197 del Código Fiscal para el Estado de C vigente, tiene derecho a señalar los bienes en que se deba trabar el embargo, de igual manera se le informa que se sujetar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que procede a señalar el (los) b sobre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo, siendo estos:	Acto continuo y e	en uso de la palabra, le hago saber a(I) (Ia) C.	abas al (las) sual (as) (
vigente, tiene derecho a señalar los bienes en que se deba trabar el embargo, de igual manera se le informa que se sujetar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que procede a señalar el (los) t sobre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo, siendo estos:	persona con quie	in se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (los) bientes) se	ra el Estado de Oaxac
sujetar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que procede a señalar el (los) b sobre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo, siendo estos:	vigente, tiene der	recho a señalar los bienes en que se deba trabar el embargo, de igual manera se le	informa que se debe
	sujetar al orden e	establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que procede a s	señalar el (los) bien(e
NÚM. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS CANT	sobre el (los) cual	l(es) habrá de trabarse embargo, siendo estos:	
	NÚM.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS	CANTIDAD
		3	
		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	

Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,



CIAC; 19 POCHUTLA ZONA: No. DE CONTROL

NO.	U⊫	CU	NI	ROL		-31011	000000	
Ш		Ш	Ш	lil				

331924062502180

	·····
	ļ
:	
!	
TOTAL	
TOTAL	
	_

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, párrafo segundo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que

331924062502180

3

F-16



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"
CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:
No. DE CONTROL



	<u> </u>	, quien se identific
quedando en depósito del Cnúmero de f	folio	y en la que aparece s
fotografía, misma que concuerda con sus rasgos fisonor	micos, nombre y f	irma, senalando como su domicilio particular e
a calle de		
, colonia		
en terminos de los articulos quien acepta el cargo de depositario de los bien		código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente
	es embargados	
y poner a disposición de la Secretaría de Finanzas del Po		
se hace saber y queda enterada de las sanciones previs	•	
vigente, para los depositarios que dispongan para sí o p		
garantías que de cualquier crédito fiscal se hubiere cons	stituido.	
En atención a que el embargo decretado recae sobre BII		
primero del Código Fiscal para el Estado		vigente, le nago saber al (a la) ((por conducto de la persona que con quie
se entiende la presente diligencia) que la base para en		
será la del avalúo pericial, en los demás casos, la autor	•	
notificará personalmente al deudor, y los terceros acre		
correspondan, de conformidad con el articulo 219 terce		
En atención a que el embargo decretado recae sobre B	IEN(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, párraf
ercero del Código Fiscal para el Estado		
		nducto de la persona que con quien se entiend
a presente diligencia), que el costo de los honorarios co		
		il avaluó pericial para determinar la base para l
enajenación de los bienes serán pagados por el deudor		il avaluó pericial para determinar la base para l
enajenación de los bienes serán pagados por el deudor	del crédito fiscal,	al avaluó pericial para determinar la base para l en carácter de gastos de ejecución.
enajenación de los bienes serán pagados por el deudor De igual forma, deberá cubrir el importe correspondien:	del crédito fiscal, te a los gastos de	al avaluó pericial para determinar la base para l en carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la present
enajenación de los bienes serán pagados por el deudor De igual forma, deberá cubrir el importe correspondien diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el a	del crédito fiscal, te a los gastos de rtículo 188, párra	al avaluó pericial para determinar la base para l en carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la present afo primero, fracciones I, y II, segundo y quint
enajenación de los bienes serán pagados por el deudor De igual forma, deberá cubrir el importe correspondien diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el a	del crédito fiscal, te a los gastos de rtículo 188, párra	al avaluó pericial para determinar la base para l en carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la present afo primero, fracciones I, y II, segundo y quint
enajenación de los bienes serán pagados por el deudor De igual forma, deberá cubrir el importe correspondien:	del crédito fiscal, te a los gastos de rtículo 188, párra	al avaluó pericial para determinar la base para l en carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la present afo primero, fracciones I, y II, segundo y quint
enajenación de los bienes serán pagados por el deudor De igual forma, deberá cubrir el importe correspondien diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el a párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige	del crédito fiscal, te a los gastos de rtículo 188, párra nte, mismo que s	al avaluó pericial para determinar la base para l en carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la present a primero, fracciones I, y II, segundo y quint e detalla a continuación:
enajenación de los bienes serán pagados por el deudor De igual forma, deberá cubrir el importe correspondien diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el al párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige	del crédito fiscal, te a los gastos de rtículo 188, párra nte, mismo que s \$11,098.95	al avaluó pericial para determinar la base para l en carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la present afo primero, fracciones I, y II, segundo y quint e detalla a continuación:
enajenación de los bienes serán pagados por el deudor De igual forma, deberá cubrir el importe correspondien diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el al párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige IMPORTE GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	del crédito fiscal, te a los gastos de rtículo 188, párra nte, mismo que s \$ 11,098.95 \$ 565.70	al avaluó pericial para determinar la base para l en carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la present afo primero, fracciones I, y II, segundo y quint e detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO
enajenación de los bienes serán pagados por el deudor De igual forma, deberá cubrir el importe correspondien diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el al párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige IMPORTE GASTOS DE EJECUCIÓN 2% GASTOS DE EJECUCIÓN DÉ PRIMER REQUERIMIENTO	del crédito fiscal, te a los gastos de rtículo 188, párra nte, mismo que s \$ 11,098.95 \$ 565.70 \$ 518.70	al avaluó pericial para determinar la base para l en carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la present afo primero, fracciones I, y II, segundo y quint e detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO
enajenación de los bienes serán pagados por el deudor De igual forma, deberá cubrir el importe correspondien diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el al párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige IMPORTE GASTOS DE EJECUCIÓN 2% GASTOS DE EJECUCIÓN DÉ PRIMER REQUERIMIENTO	del crédito fiscal, te a los gastos de rtículo 188, párra nte, mismo que s \$ 11,098.95 \$ 565.70 \$ 518.70	al avaluó pericial para determinar la base para l en carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la present afo primero, fracciones I, y II, segundo y quint e detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL
enajenación de los bienes serán pagados por el deudor De igual forma, deberá cubrir el importe correspondien diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el al párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige IMPORTE GASTOS DE EJECUCIÓN 2% GASTOS DE EJECUCIÓN DÉ PRIMER REQUERIMIENTO	del crédito fiscal, te a los gastos de rtículo 188, párra nte, mismo que s \$ 11,098.95 \$ 565.70 \$ 518.70	al avaluó pericial para determinar la base para l'en carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la present fo primero, fracciones I, y II, segundo y quint e detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL
enajenación de los bienes serán pagados por el deudor De igual forma, deberá cubrir el importe correspondien diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el al párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige IMPORTE GASTOS DE EJECUCIÓN 2% GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	del crédito fiscal, te a los gastos de rtículo 188, párra nte, mismo que s \$ 11,098.95 \$ 565.70 \$ 518.70 \$ 12,183.35	al avaluó pericial para determinar la base para len carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la presenta fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinte detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO.
enajenación de los bienes serán pagados por el deudor De igual forma, deberá cubrir el importe correspondien diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el al párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige IMPORTE GASTOS DE EJECUCIÓN 2% GASTOS DE EJECUCIÓN DÉ PRIMER REQUERIMIENTO	del crédito fiscal, te a los gastos de rtículo 188, párra nte, mismo que s \$ 11,098.95 \$ 565.70 \$ 518.70	al avaluó pericial para determinar la base para l'en carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la present afo primero, fracciones I, y II, segundo y quint e detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO
enajenación de los bienes serán pagados por el deudor De igual forma, deberá cubrir el importe correspondien diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el al párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige IMPORTE GASTOS DE EJECUCIÓN 2% GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	del crédito fiscal, te a los gastos de rtículo 188, párra nte, mismo que s \$ 11,098.95 \$ 565.70 \$ 518.70 \$ 12,183.35	al avaluó pericial para determinar la base para l'en carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la present fo primero, fracciones I, y II, segundo y quint e detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL
enajenación de los bienes serán pagados por el deudor De igual forma, deberá cubrir el importe correspondien diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el al párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige IMPORTE GASTOS DE EJECUCIÓN 2% GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	del crédito fiscal, te a los gastos de rtículo 188, párra nte, mismo que s \$ 11,098.95 \$ 565.70 \$ 518.70 \$ 12,183.35	al avaluó pericial para determinar la base para l'en carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la present afo primero, fracciones I, y II, segundo y quint e detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO
enajenación de los bienes serán pagados por el deudor De igual forma, deberá cubrir el importe correspondient diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el al párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige IMPORTE GASTOS DE EJECUCIÓN 2% GASTOS DE EJECUCIÓN DÉ PRIMER REQUERIMIENTO IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN IMPORTE TOTAL REDONDEADO	del crédito fiscal, te a los gastos de rtículo 188, párra nte, mismo que s \$ 11,098.95 \$ 565.70 \$ 518.70 \$ 12,183.35	al avaluó pericial para determinar la base para l'en carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la presenta fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinte e detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.
enajenación de los bienes serán pagados por el deudor De igual forma, deberá cubrir el importe correspondient diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el al párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige IMPORTE GASTOS DE EJECUCIÓN 2% GASTOS DE EJECUCIÓN DÉ PRIMER REQUERIMIENTO IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN IMPORTE TOTAL REDONDEADO Acto seguido, se le requiere a la persona con quien se	del crédito fiscal, te a los gastos de rtículo 188, párra nte, mismo que s \$ 11,098.95 \$ 565.70 \$ 518.70 \$ 12,183.35 \$ 12,183.00	al avaluó pericial para determinar la base para len carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la presenta fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinte e detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.
enajenación de los bienes serán pagados por el deudor De igual forma, deberá cubrir el importe correspondien diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el al párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige IMPORTE GASTOS DE EJECUCIÓN 2% GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	del crédito fiscal, te a los gastos de rtículo 188, párra nte, mismo que s \$ 11,098.95 \$ 565.70 \$ 518.70 \$ 12,183.35 \$ 12,183.00	al avaluó pericial para determinar la base para len carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la presenta fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinte e detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.
enajenación de los bienes serán pagados por el deudor De igual forma, deberá cubrir el importe correspondient diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el al párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige IMPORTE GASTOS DE EJECUCIÓN 2% GASTOS DE EJECUCIÓN DÉ PRIMER REQUERIMIENTO IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN IMPORTE TOTAL REDONDEADO Acto seguido, se le requiere a la persona con quien se	del crédito fiscal, te a los gastos de rtículo 188, párra nte, mismo que s \$ 11,098.95 \$ 565.70 \$ 518.70 \$ 12,183.35 \$ 12,183.00	al avaluó pericial para determinar la base para len carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la presenta fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinte e detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.
enajenación de los bienes serán pagados por el deudor De igual forma, deberá cubrir el importe correspondient diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el al párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige IMPORTE GASTOS DE EJECUCIÓN 2% GASTOS DE EJECUCIÓN DÉ PRIMER REQUERIMIENTO IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN IMPORTE TOTAL REDONDEADO Acto seguido, se le requiere a la persona con quien se	del crédito fiscal, te a los gastos de rtículo 188, párra nte, mismo que s \$ 11,098.95 \$ 565.70 \$ 518.70 \$ 12,183.35 \$ 12,183.00	al avaluó pericial para determinar la base para len carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la presenta fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinte e detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.
enajenación de los bienes serán pagados por el deudor De igual forma, deberá cubrir el importe correspondient diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el al párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige IMPORTE GASTOS DE EJECUCIÓN 2% GASTOS DE EJECUCIÓN DÉ PRIMER REQUERIMIENTO IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN IMPORTE TOTAL REDONDEADO Acto seguido, se le requiere a la persona con quien se	del crédito fiscal, te a los gastos de rtículo 188, párra nte, mismo que s \$ 11,098.95 \$ 565.70 \$ 518.70 \$ 12,183.35 \$ 12,183.00	al avaluó pericial para determinar la base para len carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la presenta fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinte e detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA: No. DE CONTROL



No habiendo más	hechos que hacer constar se da por te	erminada la diligencia, siendo	las
Horas con	del año ;		
levantándose la pr	resente ACTA que tras ser leída, y en	teradas de su conocimiento a	sientan de puño y letra su firma en
cada una de las fo	ojas que la integran para todos los ef	ectos a que haya lugar, las pe	ersonas que en ella intervinieron y
quisieron		hacerlo,	(excepto
carbón legible con	o (negaron) a firmar), entregando el lifirma autógrafa con quien se entendi l'artículo 141 y 194, fracción III del Cód	ió la diligencia con el carácter	mencionado, en cumplimiento a lo
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA		A EL (LA)	DEPOSITARIO (A)
_	TESTIGO		TESTIGO
	EL (LA) NOTIFIC	CADOR(A) EJECUTOR(A)	